Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	ROBERT HERNÁNDEZ URQUINA
Demandado:	PEDRO FERNANDO HERRERA QUINTERO
Radicado:	187564089001 2021-00001-00 F.-105 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 001

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **Pedro Fernando Herrera Quintero,** identificado con la C.C. No 18.131.304, de Mocoa, Putumayo, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Termino (CDT) en donde figure como titular en el siguiente banco con sede en el municipio de Puerto Leguizamo Putumayo: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A y consignarlos en la cuenta No **187562042001** de Depósitos Judiciales, de este Despacho Judicial a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con Nit. 800.037.800-8, limitando la medida a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000,000,oo).

SEGUNDO: Ofíciese al gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a418a694b84af644d060a5d664eb9b2606c481715177cfe86c274f700c8d4f95

Documento generado en 21/01/2021 05:51:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica